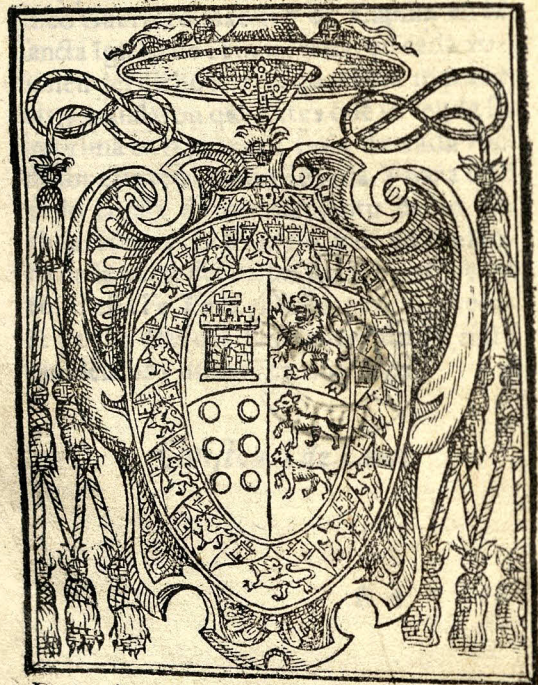
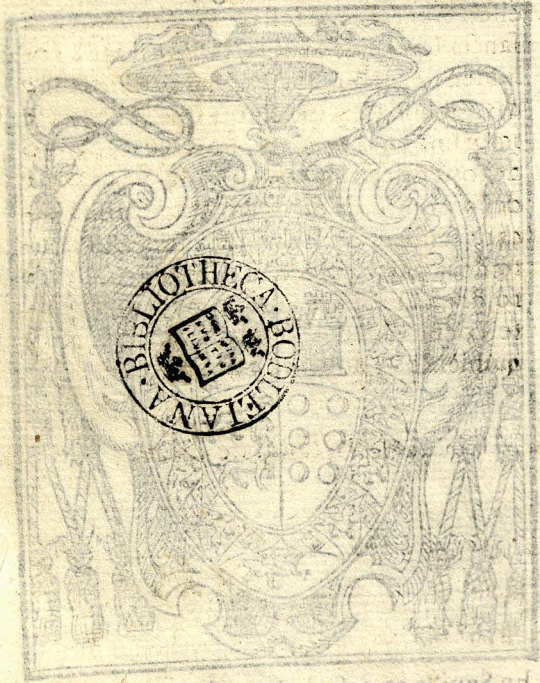


EL VIAGE DE HIE-
RUSALEM, QUE HIZO
Francisco Guerrero, Racionero, y Maestro
de Capilla, de la Sancta Iglesia de Sevilla.
DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO Y
Reuerendissimo Señor Don Rodrigo de Castro, Cardenal
y Arçobispo de la Sancta Iglesia de Sevilla.



En Sevilla en casa de Iuan de Leon. 1592.

EL VIAGE DE HIS-
 PASALEM, OVE HINO
 Francisco Guerrero, Racionero y Maestro
 de Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla
 Y
 DRIBIDO AL ILUSTRISIMO
 Francisco de Soria, Don R. obispo de Caliz, Ciudad
 de Arzobispo de la Santa Iglesia de Sevilla



En Sevilla en casa de Juan de Leon. 1592

TASSA.

YO Christoual de Leon secretario del Consejo de su Magestad, doy fe que auuendose visto por los señores del vn libro, que con su licencia hizo imprimir Fráncisco Guerrero Maestro de Capilla en la sancta Iglesia de Sevilla, tassaron cada volumen del dicho libro a quarenta maravedis, y mandaron que antes que se venda se imprima en la primera hoja de cada vno dellos este testimonio de tassa. Y para que dello consiste de mandamiento de los dichos señores del Consejo, y de pedimiento de la parte del dicho Francisco Guerrero, di esta Fe. En la villa de madrid, a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil y quinientos y nouenta y dos años.

Christoual de Leon.

Yo Christoual de Leon secretario del
 Consejo de su Magestad, hoy se que a-
 uisado vifto por los señores del con-
 sejo, que con su licencia hizo imprimir en la
 dize Guettero Maestro de Capilla en la
 Santa Iglesia de Sevilla, tataron cada vo-
 lumen del dicho libro a quatro mara-
 dis, y mandaron que antes que se venda se
 imprimas en la primera hoja de cada uno
 de ellos este testimonio de tal. Y para que
 dello conste de mandamiento de los di-
 chos señores del Consejo, y de pedimien-
 to de la parte del dicho Francisco Guete-
 ro, de esta re. En la villa de Madrid a vein-
 te y ocho dias del mes de Agosto de mill
 y quinientos y noventa y dos años.

Christoual de Leon

POR quanto por parte
 de vos Francisco Guet-
 tero Racionero y maes-
 tro de Capilla de la san-
 ta Iglesia de Sevilla nos
 fue fecha relacion que
 vos auia des cõpuesto
 vn libro intitulado, El viage que auia des
 hecho a la tierra Santa de Hierusalem el
 año passado de quinientos y ochenta y
 ocho, el qual (como por el parecia) era
 muy prouechofo para encender los ani-
 mos de los Christianos a hazer el mismo
 camino, y ganar tantas indulgencias y per-
 dones como se ganauan visitando tantos
 lugares sanctos como auia en toda la di-
 cha tierra Santa, donde Christo nuestro
 Redemptor auia padecido su muerte, y
 passion por la redempcion del genero hu-
 mano, suplicandonos vos mandaffemos
 dar licencia y facultad para se poder im-
 primir, y preuilegio por el tiempo que
 fuessemos seruido, o como la nuestra mer-
 ced fuesse: lo qual vifto por los del nuestro
 Consejo, y como por su mandado se hizie-
 ron las diligencias que la pregmatica por
 nos fecha sobre la impressiõ de los libros
 31 A ; dispo-

Preuilegio.

dispone, fue acordado q deuiamos mādardar esta nueſtra cedula en la dicha razon, e nos tuuimos lo por bien. Por la qual por os hazer bien y merced, os damos licencia y facultad para que por tiempo de diez años primeros ſiguientes, que corran y ſe cuentē desde el dia de la fecha deſta nueſtra cedula, vos o la persona que vuestro poder quiere, y no otra alguna, podays imprimir y vender el dicho libro que de fuſo ſe haze mencion, por el original que en el nueſtro Consejo ſe vio, que va rubricado y firmado al fin del de Chriſtoual de Leon nueſtro eſcriuano de Camara de los que en el nueſtro Consejo residen, con que antes que ſe venda lo traygays ante ellos juntamente con el dicho original que en el nueſtro Consejo ſe vio, para que ſe vea ſi la dicha impresion eſta conforme a el, o traygays ſe en publica forma en como por Corretor nombrado por nueſtro mandado ſe vio y corrigio la dicha impresion por el original. Y mandamos al Impreſſor que imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de ſolo vn libro con el original al autor o persona a cuya coſta

ſe

Preuilegio.

ſe imprimiere, ni otra alguna para eſfecto de la correccion y taſſa, haſta que primero los dichos libros eſten corregidos y taſſados por los del nueſtro Consejo: y eſtando aſi y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en el qual ſeguidamente ponga eſta nueſtra licencia y preuilegio, y la aprobacion, taſſa, y erratas, ſopena de caer e incurrir en las penas contenidas en la dicha pregmatica y leyes de nueſtros Reynos. Y mandamos que durante el dicho tiempo persona alguna ſin vueſtra licencia no lo pueda imprimir ni vender, ſopena que el que lo imprimiere aya perdido y pierda todos y qualesquier libros, moldes y apatejos que del dicho libro tuuiere, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo contrario hiziere: la qual dicha pena ſea la tercia parte para el juez que lo ſentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denūciare, y la otra tercia parte para nueſtra Camara. Y mandamos a los del nueſtro Cōsejo, Prefidentes, y Oidores de las nueſtras audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nueſtra Caſa, y Corte, y Chancillerias, y a todos los Cor-

A 4

regi-

Preuilegio.

Regidores, Afsistente, Governadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros jueces y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares delos nuestrs reynos y señorios, anfi a los que agora son como los que seran de aqui adelante, q̄ vos guarden y cumplan esta nuestra cedula, y merced que anfi vos haze, y contra el tenor y forma della, y de lo enella contenido no vayan ni passen, ni consientan yr ni pessar en manera alguna, sopena de nuestra merced, y de diez mil maranedis para la nuestra Camara. Fecha en Fuenfalida a quinze dias del mes de Iunio de mil y quinientos y nouenta y vn años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey
nuestro señor.

Iuan Vazquez.

Y APROBACION.

HE Visto este libro llamado Viage de Hierusalem, que hizo el Maestro Francisco Guerrero, y no hallo en el cosa contra nuestra sancta Fe Catholica, antes sera de mucho prouecho imprimirse.

Don Alonso de Arzila.

AL ILLVSTRISSIMO Y
Reuerendissimo señor Don Ro-
drigo de Castro, Cardenal y
Arçobispo dela santa Iglesia
de Scuilla.



INGUNA

Cosa con mas razon
deuo dirigir a Vues-
tra Señoria Illustris-
sima, que este tratado
que se ofrece en sus illustrissimas ma-
nos, donde tengo escrito el viaje que yo
hize a Hierusalem, y a lo demas de la
tierra Santa: porque si la liberalidad, y
fauor de vuestra Señoria Illustrissima
no estuuiera de mi parte, no pudieran
mis fuerças conseguir lo que toda mi vi-
da tuue desseado. Aqui escriuo lo que
vide

vide en aquellos santos lugares, y no to-
do lo que ay que ver, porque basta auer
visto los mas preciosos, como podra
vuestra Señoria Illustrissima conside-
rar eneste discurso. Sea seruido vues-
tra Señoria perdonar el mal estilo, por
que mi ingenio no passa mas adelante.
Solamente se podra tomar en cuenta,
la verdad y llaneza conque se escriue.
Suplico a vuestra Señoria Illustrissima
lo reciba con la voluntad que siempre
tiene de hazerme merced.

Menor criado de vuestra Señoria
Illustrissima.

Francisco Guerrero.

Prologo.

VIENDO
(por la misericordia de Dios) y do
venido a la Santa
ciudad de Hierusa
lem, y visitado lo que en ella ay, y
lo demas de la tierra Santa, (co
mo adelante se dira) muchos cu
riosos y deuotos me han persua
dido à que escriuiesse este tan san
to viaje, para encender sus ani
mos a procurar hazer el mismo
camino, y ser informados de lo
que para ello es menester. Y yo
por condescender a sus desseos: y
por el gusto que tengo de la dul
ce memoria de auerlo andado,
no

Prologo.

no me sera pesado hazer vna bre
ue relacion de todo lo q̄ he visto.
Y para dar mejor razon del mo
uimiento que tuve para hazer es
ta peregrinacion, es menester co
mençar desde que tiempo me in
cline à dessear ver cosas tan pre
ciosas. Desde los primeros años
de mi niñez, me inclinè al arte de
la Musica, y en ella fuy enseñado
de vn hermano mio, llamado Pe
dro Guerrero, muy docto maesti
tro: Y tal priessa me dio con su do
ctrina y castigo, que con mi buena
voluntad de aprender, y fer mi
ingenio acomodado à la dicha ar
te, en pocos años tuuo de mi algu
na satisfacion. Despues por ausen
cia suya, desseando yo siempre
me

Prologo.

mejorarme, me vali de la doctrina del grande y excelente Maestro Christoual de Morales, el qual me encaminò en la compostura de la musica bastatemente, para poder pretender qualquier magisterio. Y assi a los diez y ocho años de mi edad fui recebido por maestro de capilla de la Iglesia cathedral de Iacn, con vna Racion, a dõde estuve tres años. En fin deste tiempo vine a Seuilla a visitar mis padres, y el Cabildo de la santa Iglesia me mandò, que les siruiesse de Cantor, con vn salario bastante. Y yo por agradecer esta merced, y obedecer el mandato de mis padres, dexè lo que tenia en Iacn, teniendo por mucha hõ-

Prologo.

ra la que enesto se me hazia, aunque fuera mayor la perdida de lo que dexaua. Desde a pocos meses de mi residencia enesta santa Iglesia, fuy llamado para el magisterio y Racion de la Iglesia de Malaga, y aviendose hecho examè entre seys opositores, fuy nombrado el primero, por el Obispo don Bernardo Manrique y el Cabildo, y embiado el nombramiento a su Magestad, fuy proueydo por su mandado, y se tomò la possession por mi. Y poniendome en orden para yr a residir mi Racion: el Cabildo desta santa Iglesia de Seuilla, no permitio que yo dexasse su serui-

seruicio. Y para que con mejor titulo pudiesse dexar lo que ya posseya, se ordenò que el maestro Pedro Fernandez maestro de Capilla de la santa Iglesia de Sevilla, y maestro de los maestros de España fuesse jubilado y se le diessse media Racion, y la otra media se me dio à mi, y mas el salario de Cantor, con cargo de enseñar y dar de comer, y lo de mas necessario à los Seytes cantorcicos. Y que si le alcançasse de dias, entrasse yo en toda la Racion: Y assi estuvimos veynte y cinco años en compañía, y despues de sus dias, fuy proveydo con perpetuydad en toda la

la Racion con bulas Apostolicas.

Y como tenemos los deste officio por muy principal obligació componer Chançonetas, y Villancicos, en loor del sanctissimo nacimiento de Iesu Christo nuestro saluador y Dios, y de su sanctissima madre la virgé Maria nuestra señora, todas las vezes q̄ me ocupaua en cõponer las dichas Chançonetas y se nombraua Bethleem se me acrecetaua el desseo de ver, y celebrar en aquel Sacratissimo lugar, estos cátares en compañía y memoria de los Angeles y pastores que alli començaron a darnos lecion desta diuina fiesta, y aunque esta pretension era cosa tan

B gran

grande que me parecia estar muy
 lexos de conseguirla, por muchos
 incóuenientes que auia (especial-
 mente el de mis padres) propuse,
 (aunque no hize voto) de que si
 Dios me daua vida mas larga que
 a ellos, de hazer este sancto viaje:
 y assi despues que Dios los lleuò
 desta vida, me parecio que tenia
 hecha la mayor parte deste cami-
 no. Estando siempre con este cuy-
 dado quando feria el tiempo de
 verme en este viage, sucedio, que
 el año de mil y quinientos y ochē
 ta y ocho, nuestro Sanctissimo y
 Beatissimo Padre Papa Sixto
 Quinto, embiò a llamar al Illuf-
 trissimo, y Reuerendissimo señor

El Car

el Cardenal don Rodrigo de Ca-
 stro Arçobispo de Seuilla, y estan-
 do apunto para ir a Roma, le supli
 que me lleuasse en su seruicio, y pi-
 diesse al Cabildo lo tuuiesse por
 bien, y assi se hizo lo que su Seño-
 ria Illustrissima pidio. Llegados
 que fuymos a Madrid, como su
 Magestad le detuuiesse, y el Vera-
 no entraua rezio de calores, deter-
 minò por entonces no passar de
 alli hasta que refrescasse el tiēpo,
 y yo como desseoso de verme ya
 en Italia, y via esta nueua dila-
 cion, suplique a su Señoria Illu-
 strissima me diesse licencia para
 yr a Venecia a estampar vnos li-
 bros entretanto que se llegasse el

B 2 tiem-